

Tél: 952 41 71 50 - Fax: 952 41 33 36 Mail: info@aytoalahurindelatorre.es

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P- 2900700-B

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2017, se aprueban las bases que rigen para la participación en la Cabalgata de Reyes 2018, resultando del siguiente tenor literal::

"DECRETO ALCALDÍA

Como cada año, desde la Concejalía de Fiestas se elaboran las bases y se propone la convocatoria del proceso de participación en la Cabalgata de Reyes del año 2018, teniendo en cuenta que la meritada Cabalgata se enmarca en la programación de las actividades culturales y turísticas que se desarrollan por este municipio.

En este contexto, el marco normativo estaría encuadrado en las estipulacion contenidas, de una parte en el artículo 25.2. h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen local, en los que se establece que el municiupio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la actividad turística, y de la cultura, respectivamente.

Igualmente, debe indicarse que la Ley 5/2010, de 11 Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 6.2. dispone que: "Las Competencias locales que determina la presente ley, tienen la consideraciónde propias y mínimas", a cuyo efecto el artículo 9.16.a) confiere a los municipios" la programación de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y el artículo 9.17.c) " La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística"; recogiéndose igualmente en el artículo 92.2.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía como competencia propia del municipo, la planificación y gestión de actividades culturales.

En el marco pues de la competencia local, las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2018 responden al siguiente tenor literal:

"BASES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES 2018

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por medio de la Concejalía de Fiestas, convoca las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2018, las que se concretan en las siguientes:

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN. Podrán inscribirse y participar en este evento, las personas o entidades que lo soliciten mediante la correspondiente hoja de inscripción. Para que puedan participar en el acto menores de edad será necesario que el legal tutor de los mismos suscriba la autorización realizada al efecto por la Concejalía de Fiestas.

SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento o electronicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurin dela Torre https://sede.alhaurindelatorre.es/ y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas. El plazo de presentación se iniciará el día 13 de Diciembre de 2017 y concluirá el día 20 de diciembre de 2017. Durante el período de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 952 41.71.51 Extensión 7151 o bien al 646 77.32.62. La Concejalía de Fiestas podrá requerir de los solicitantes, cuantos documentos considere de interés para comprobar la veracidad de los datos aportados. La presentación de datos que no resulten veraces conllevará la inadmisión de la solicitud formulada.

TERCERA.- TEMA DE LAS CARROZAS; El tema que podrán utilizar las carrozas será libre, al igual que la técnica y procedimiento de ejecución a excepción de aquellas asignadas a diferentes colectivos por la Concejalía de Fiestas lo cual se comunicará con la antelación sufuciente. Como única limitación, atendiendo el público al que se destina el evento, la constituye que el tema elegido, los símbolos utilizados y las rotulaciones empleadas, no podrán tener contenido violento que pueda antentar contra los derechos de la infancia.



CVE: 07E10005263C00J9H4P8B5M1Q2

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría Ge er=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Ad Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2017 13:35:09 DOCUMENTO: 2017033746

Fecha: 13/12/2017 Hora: 13:34







DOCUMENTO: 2017033753





Tél: 952 41 71 50 - Fax: 952 41 33 36

Mail: info@aytoalahurindelatorre.es

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P- 2900700-B

Tampoco serán permitidos símbolos o rotulaciones de índole ideológica o de contenido político. Con el objeto de que el desfile tenga variedad no se permitirá la participación de carrozas con temáticas repetidas. A los fines indicados el solicitante deberá incluir, dentro de su solicitud de participación, una descripción del tema elegido y la escena a desarrollar. De ser detectada coincidencia entre solicitantes, se autorizará la participación por riguroso orden de presentación en el Registro del Ayuntamiento, quedando facultados los demás solicitantes entre los que exista coincidencia para modificar su temática y así poder participar en el evento.

CUARTA.- DIMENSIONES VEHÍCULOS. Las dimensiones máximas de las carrozas serán:

- 1. Coches o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (ITV y permiso de circulación en vigor) podrán participar, sin necesidad de tener que arrastrar ninguna plancha o remolque, siempre que estén debidamente engalanados, y sus dimensiones no superen los máximos establecidos en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, 4 metros de longitud, 2,25 metros de altura y su anchura, incluida carga, 2,5 metros.
- 2. Coche o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (ITV y permiso de circulación en vigor), que sirvan como cabeza para plancha o remolques. En estos supuestos las dimensiones máximas, se determinarán conforme el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, es decir, la planta no podrá superar una longitud de 12 metros y una altura, incluyendo estructuras, decorados y participantes de pié, los 4 metros.
 - 3. Queda expresamente prohibida la participación, por sí o como cabeza de arrastre, de todo tipo de tractores.
- 4. La Policía Local, con carácter previo al iniciarse la comitiva o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos participantes cumplen con los presupuestos antes expresados pudiendo excluir del recorrido a los que incumplan estas especificaciones.

QUINTA.- CONDUCTORES. Cada vehículo participante deberá contar con un conductor y, con carácter excepcional podrá ser asistido por otro conductor.

El/los conductor/es deberá/n estar perfectamente identificado/s en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, debiendo acompañar fotocopia compulsada del permiso de conducir en la solicitud.

Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de circulación del vehículo y el permiso de conducir. En caso de que, por causa justificada, el chofer de la carroza sea sustituido por otro durante el recorrido, deberá ser comunicado a la Policía Local la que comprobará que el nuevo conductor cuenta con el correspondiente permiso de conducir que le capacita para la utilización del vehículo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS. Todos los vehículos participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, para su compulsa:

- -Permiso de circulación.
- -Documento acreditativo de haber superado la I.T.V.
- -Seguro de responsabilidad civil en vigor.

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán contar con, al menos, 2 extintores.

SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS.

La Policía Local, con carácter previo o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos que participan en el evento son los que previamente han sido identificados en la solicitud, excluyéndose del recorrido, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la normativa específica, a aquellos que carezcan de la documentación preceptiva o no se encuentre en vigor, carezcan de extintores o superen las dimensiones máximas. Los agentes de la autoridad gozarán de la misma prerrogativa respecto de los conductores que carezcan del permiso habilitante para la utilización del vehículo.



CVE: 07E10005263C00J9H4P8B5M1Q2

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Ad Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2017 13:35:09

DOCUMENTO: 2017033746

Fecha: 13/12/2017 Hora: 13:34







Tél: 952 41 71 50 - Fax: 952 41 33 36 Mail: info@aytoalahurindelatorre.es

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P- 2900700-B

El Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no hayan sido autorizados expresamente por el órgano competente previa comprobación de documentos referentes a las presentes bases

OCTAVA.- RECORRIDO ; La Concejalía de Fiestas, se reserva el derecho a fijar el recorrido de la Cabalgata de Reyes, publicándolo con la suficiente antelación para el general conocimiento, pudiéndo modificarlo por motivos de oportunidad y/o seguridad. Antes del inicio de la cabalgata la Policía Local habilitará un espacio para el estacionamiento de los distintos vehículos participantes, quedando EXPRESAMENTE PROHIBIDO, estacionar en lugar distinto al espacio habilitado.

NOVENA.- REPARTO DE CARAMELOS; Queda terminantemente prohibido arrojar obsequios desde las carrozas, únicamente se tirarán caramelos. la Concejalía de Fiestas entregará a todas y a cada una de las carrozas bolsas de caramelos para que puedan ser repartidas durante el recorrido de la Cabalgata.

DECIMA.- ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE LA CABALGATA.

1.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará por la Concejalía de Fiestas el cumplimiento de los requisitos y la aportacióin de los documentos requeridos, y se elevará propuesta al órgano competente para autorizar a las carrozas que participaran en la cabalgata de Reyes 2018, asi como el orden de salida de las mismas, a cuyo efecto le será entregado por dicha Concejalía un número que corresponderá a la posición en la salida de la Cabalgata de cada uno de los participantes inscritos, que deberá ir en lugar visible en cada una de las carrozas.

La notificación del acuerdo de la meritada autorización a los interesados se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios, así como en el tablón telemático de la corporación. (www.alhaurindelatorre.es/areas-municipales/secretaria/tablonde-anuncios .) Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Policía Local a los efectos que procedan.

- 2.- La Policía Local tendrá unidades de inspección que podrán comprobar que los vehículos y sus conductores cuentan con la preceptiva documentación. Además se realizarán controles de alcoholemia, en caso que fuese necesario. Si se detectasen irregularidades o se incumpla lo dispuesto en las presentes bases se procederá a exclusión automática del evento.
- 3.- Por motivos de seguridad se podrá inspeccionar los vehículos por parte de miembros de Protección Civil, Bomberos, Policía o cualquier otra autoridad administrativa compentente.
- 4.- Con la suficiente antelación y publicidad, la Concejalía de Fiestas comunicará a los participantes y, al público en general, el horario de comienzo del acto. Los participantes en el evento deberán estar, en el lugar habilitado al efecto, con la suficiente antelación, siguiendo, en todo momento, las instrucciones que le sean facilitadas por la organización y sin que los conductores puedan abandonar en momento alguno, salvo fuerza mayor, los vehículos. En caso alguno se permitirá, una vez iniciado el acto, la parada de los vehículos para la subida o bajada de participantes.
- 5.- Por razones de seguridad no se permitirá la presencia de animales en los vehículos que participan en la Cabalgata, ya lo hagan en el interior de las mismas, o como acompañantes fuera del vehículo.
- 6.- No se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer, en ningún momento, la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública.
- 7.- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo u otro equipo adicional el que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.
 - 8.- Queda expresamente prohibida la utilización de dispositivos lanzallamas y pirotécnicos.
- 9.- Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata debiendo permanecer



CVE: 07E10005263C00J9H4P8B5M1Q2

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Ad Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2017 13:35:09

DOCUMENTO: 2017033746

Fecha: 13/12/2017 Hora: 13:34





index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 2017033753 Fecha: 13/12/2017 Hora: 14:00



Tél: 952 41 71 50 - Fax: 952 41 33 36 Mail: info@aytoalahurindelatorre.es

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P- 2900700-B

desconectados antes del inicio de aquella y al cese de la misma.

- 10.- La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.
- 11.- Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con él conductor.
- 12.- El vehículo deberá contar con una protección de goma rígida instalada en todo su contorno que impida que cualquier usuario pueda introducirse entre el espacio que comprende el bajo del vehículo y el suelo.
- 13.- Los vehículos deberán ir flanqueados, durante todo el itinerario, con personal de auxilio, minimo de 4 personas y máximo de 8, debidamente identificados y en número suficiente para rodear el vehículo en su integridad, impidiendo así el acceso al mismo al público asistente.NO SE PERTIMIRÁ LA PARTICIPACIÓN a aquellos que no cuenten con los auxiliares necesarios para rodear, en su integridad, al vehículo. El personal de auxilio deberán ir provistos de un chaleco reflectante para su identificación. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sea Policía Local, Bomberos o Protección Civil.
- 14.- La edad mínima obligatoria establecida para participar en la Cabalgata, será de 6 años. Cada remolque o batea no podrá superar un máximo de 16 personas a bordo sumando niños y adultos y siempre respetando el peso máximo autorizado por

A pie de carroza custodiando la misma será imprescindible la presencia de un mínimo cuatro adultos , dos a cada lado.

- 15.- Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y/o miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan en aplicación de la normativa específica.
- 16.- Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos caramelos, confetis y serpentinas ,debiendo lanzarse los mismos hacia las aceras y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente. El lanzamiento de los mismos deberán de realizarse con prudencia y sin violencia con el objetivo de evitar cualquier tipo de daño. En todo caso, de producirse algún daño a terceros será responsabilidad del vehículo desde el que se haya producido el lanzamiento.
- 17.- El desfile deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.
- 18.- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.
- 19.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.
- 20.- Por cada carroza , se nombrará un Responsable del cumplimiento de las normas que deberá ,a su vez acatar las ordenes del personal de Protección Civil.

La presentación de la solicitud para la participación en la Cabalgata de Reyes lleva implícita la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases y normas.

DECIMO- PRIMERA.- CARROZAS MUNICIPALES; Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos teniendo preferencia aquellas sin ánimo de lucro debidamente inscritos en el registro



CVE: 07E10005263C00J9H4P8B5M1Q2

URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Ad Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2017 13:35:09

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 2017033746 Fecha: 13/12/2017

Hora: 13:34











Tél: 952 41 71 50 - Fax: 952 41 33 36

Mail: info@aytoalahurindelatorre.es

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P- 2900700-B

correspondiente. El orden de adjudicación de estas carrozas, en caso de existir más solicitantes que número disponible, atenderá a los siguientes criterios:

- 1.- Resultará adjudicatario aquel colectivo o asociación que no haya resultado adjudicataria de una carroza en el año inmediatamente anterior. En el caso de que concurra esta circunstancia entre varios solicitantes y no existan carrozas suficientes se estará a lo dispuesto en el número siguiente.
- 2.- Resultará adjudictario aquel colectivo o asociación que no haya resultado adjudictaria de una carroza en cinco años inmediatamente anteriores. En el caso de que concurra esta circunstancia entre varios solicitantes y no existan carrozas suficientes se estará a lo dispuesto en el número siguiente.
- 3.- En el caso de que no puedan adjudicarse las carrozas municipales atendiendo a los criterios se estará al riguroso orden de inscripción para su adjudicación.

En uso de las atribuciones legales estalacidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo116 del RD 3568/1986, de 28 de Noviembre:"

DISPONGO

Primero.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 918, de 15 de junio de 2015, respecto al presente expediente.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la participación en la Cabalgata de Reyes 2018.

Tercero.- Dar publicidad a las meritadas bases mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el tablón telemático del Ayuntamiento, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión para el general conocimiento.

Cuarto.- Convocar el procedimientode participación, habiéndose de presentar las solicitudes y documentación necesaria en el plazo comprendido entre los días 13 de diciembre y 20 de Diciembre de 2017, ambos inclusives. Si bien, los que hayan presentado su solicitud con anterioridad, podrán volver a presentarla en dicho plazo a efectos de ser tenida en cuenta su participación.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la la Policía Local, Protección Civil y Bomberos para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma Telemática

El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

Doy fe, La Secretaria General Fdo. Auxiliadora Gomez Sanz"

Por medio del presente se hace público para su general conocimiento y los efectos que procedan. En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemáticca El Alcalde Fdo. Joaquin Villanova Rueda



CVE: 07E10005263C00J9H4P8B5M1Q2

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Ad Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2017 13:35:09

DOCUMENTO: 2017033746

Fecha: 13/12/2017 Hora: 13:34







FÍJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS

DOCUMENTO: 2017033753